EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5

ESTUDIO PREVIO

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026
PRESENTADO A: PAOLA ANDREA ECHEVERRI GOMEZ
PRESENTADO POR LIDER DEL PROCESO: SUBGERENTE CIENTIFICO
VALOR: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000)

1. PROCESO INSTITUCIONAL O PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y/O DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL QUE APUNTA LA NECESIDAD DETECTADA.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Nemocón desarrolla sus actividades conforme al Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 08 del 22 de mayo de 2024, el cual contempla el fortalecimiento de la capacidad institucional y la garantía en la prestación continua, oportuna, segura y con calidad de los servicios de salud. En cumplimiento de este propósito, la Entidad debe disponer de los recursos humanos, bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de los procesos asistenciales y administrativos, así como para atender los compromisos adquiridos con la Secretaría de Salud de Cundinamarca y las demás Entidades Responsables de Pago, garantizando la disponibilidad de los servicios incluidos en su portafolio

2. NATURALEZA JURÍDICA.

EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL es una empresa social del estado, cuyo objeto social, es la de prestar los servicios de salud de baja complejidad contribuyendo al mantenimiento del estado de salud de su población en su área de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con la necesidad determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al plan sectorial de salud y al plan de desarrollo del Departamento y del Municipio de Nemocón y los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del Cundinamarca.

Como ente descentralizado el Hospital, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad, transparencia, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador "quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación" 1. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente" 2. En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5

ESTUDIO PREVIO

Que dentro de las facultades del gerente del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, Empresa Social del Estado Está la de contratar los servicios requeridos para el norma funcionamiento de la entidad.

Que los articulos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, entidades de categoria especial, descentralizada, con personeria juridica, patrimonio propio y autonomia administrativa, reglamentadas a través del Decreto 1876 de 1994, derogado por el decreto 780 de 2016 El Hospital SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. se rige en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto de Contratación, que para el caso del Hospital es el acuerdo 012 de abril de 2026.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Nemocón requiere adelantar el presente proceso de contratación con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad, eficiencia y calidad en el desarrollo de sus procesos asistenciales y administrativos, asegurando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y evitando la interrupción de actividades esenciales para la prestación de los servicios de salud. En consecuencia, se hace necesario contratar La PRESTACIÓN SUS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓNteniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar estas actividades, las cuales son indispensables para el adecuado funcionamiento de la ESE. Se realizó el análisis de mercado teniendo en cuenta los servicios que se requieren, tal y como se señala a continuación:

Estudios:	TECNICO O TECNOLOGO EN SISTEMA DE INFORMACION
Experiencia:	12 MESES

4. OBJETO POR CONTRATAR

PRESTACIÓN SUS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Debe contener las especificaciones técnicas, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

El presente contrato es de prestación de servicios, de naturaleza civil, y en consecuencia se rige por las disposiciones del estatuto y manual interno de contratación, el código civil y normas concordantes. Por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas ni genera relación de subordinación alguna

4.2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.Apoyar a diseñar, desarrollar, actualizar y documentar aplicaciones y sistemas informáticos según las necesidades del hospital, garantizando su funcionalidad y eficiencia en la atención a pacientes. 2. Proponer e implementar mejoras en sistemas existentes y optimizar recursos tecnológicos para asegurar la sostenibilidad de las operaciones, priorizando soluciones de bajo impacto ambiental y coste. 3. Brindar soporte técnico ante fallas, gestionando soluciones en un plazo máximo de 24 horas a la ocurrencia o remitiendo al proveedor, y supervisando que el mantenimiento correctivo se realice en un 100% dentro de los tiempos y con la calidad acordada. 4. Supervisar el estado de los equipos de TIC, garantizando su correcto funcionamiento y

protegiendo el inventario mediante controles regulares de hardware y software. 5. Actualizar periódicamente el inventario (mínimo cada 3 meses) de equipos tecnológicos, software y licencias del hospital, implementando herramientas para prevenir pérdida o deterioro por falta de mantenimiento o gestión adecuada. Para el 100% de las entregas de equipos a los líderes de proceso, se deberá generar un acta de entrega que incluya la delegación formal de la responsabilidad sobre el cuidado y la conservación del bien. 6. Apoyar la elaboración y actualización de documentación técnica de los procesos de TIC del hospital. 7. Administrar las bases de datos del Hospital, identificándolas, registrándolas ante la SIC y programando respaldos de bases de datos de manera periódica. 8. Seguir normas técnicas, estándares de seguridad y mejores prácticas en la configuración y administración de sistemas operativos, redes y bases de datos, asegurando la continuidad del servicio. 9. Diseñar un plan anual de mantenimiento preventivo para equipos, redes y sistemas con el fin de prevenir fallos, garantizando tiempos mínimos de inactividad y reportando el cumplimiento al hospital de manera mensual. 10. Capacitar al personal en el uso de sistemas y equipos tecnológicos, promoviendo buenas prácticas operativas que mejoren la seguridad de la información y la eficiencia del hospital. 11. Gestionar garantías, evaluaciones técnicas y bajas de equipos, asegurando el cumplimiento normativo y optimizando la gestión de recursos hospitalarios. 12. Proponer e implementar mejoras en los procesos de gestión tecnológica, optimizando recursos y contribuyendo a la sostenibilidad financiera de la institución mediante estrategias eficientes. 13. Asumir la responsabilidad por las pérdidas injustificadas de equipos biomedicos o industriales que esten a su cargo, cuando estos se presenten por negligencia, dolo o culpa grave. La responsabilidad será determinada siempre que la falta sea demostrada, y tras un debido proceso de estudio y revisión realizado por el área de Control Interno. En caso de responsabilidad atribuible, se tomarán las acciones correctivas necesarias para mitigar dichos eventos, con el fin de evitar el deterioro de los equipos y minimizar los riesgos para el hospital y si considera pertinente la reposición de bien. 14..Las demas obligaciones coordinadas con el supervisor .OBLIGACIONES GENERALES 1) Prestar los servicios objeto del contrato de prestación de servicios en forma oportuna, con calidad, racionalidad, eficiencia, eficacia, en forma idónea y de manera personalizada. 2) Responder por el manejo, guarda y custodia de los bienes de la ESE, utilizados para el cabal cumplimiento del objeto 3) Propender por las buenas prácticas ambientales y sostenibles para la E.S.E.. 4) Adherirse a todas las políticas y lineamientos emitidos por la ESE en razón a garantizar una atención segura, con altos estándares de calidad y humanizada. 5) Entregar informe de gestión de cada una de las actividades desarrolladas mensualmente con sus respectivos soprotes y evidencias. 6) Mantener relaciones y conversaciones respetuosas, cordiales y humanizadas con los pacientes, familias, visitantes, proveedores, contratistas y en general todos los colaboradores de la ESE. 7) Participar activamente en las actividades relacionadas con Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud SOGS y el Sistema Único de Acreditación en Salud .8) Apropiar y gestionar los lineamientos de la mejora continua en cada uno de los procesos o actividades asignadas. 9) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y hacer cumplir, en el marco de la ejecución del contrato, las normas aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto por la legislación vigente. En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate personal para la ejecución de actividades relacionadas con este contrato, deberá garantizar que dicho personal cumpla plenamente con las normas de contratación laboral aplicables, incluyendo la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (ARL), así como con las coberturas y certificaciones requeridas para proteger sus derechos laborales. EL CONTRATISTA será responsable de responder por cualquier reclamación, sanción o afectación derivada del incumplimiento de estas obligaciones, y

garantizará que no exista solidaridad laboral para EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN, protegiéndolo de cualquier contingencia o responsabilidad frente a las autoridades laborales, entidades de seguridad social o terceros.10) Aplicar los procesos que implemente el Hospital para la puesta en marcha de los sistemas de información.11) Pagar por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a seguridad social y riesgos laborales (Nivel 3), conforme la normatividad vigente. La presentación de dichos soportes es requisito indispensable para cada uno de los pagos. 12). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la E.S.E. o a terceros 13) Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del objeto contratado, así como, por los daños que se ocasionen por incumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por la Ley. 14) Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con quince (15) días de anticipación, en caso de darse la suspensión del contrato 15) Asistir a los procesos de formación y capacitación que se programe por parte del Hospital 16) No hacer uso indebido del nombre, marca, logo, instalaciones de la ESE, sin la previa autorización de la Gerencia. 17) Asistir presencialmente cuando se requiera a la ESE cumpliendo los protocolos de vestimenta y presentación definidas por la ESE, con el fin de evitar incidentes de seguridad en la atención y manejo de pacientes. 18) Bajo el entendido de que este contrato no generá exclusividad hacia el Hospital, el CONTRATISTA deberá informar al Hospital de su contratación en otras instituciones, con el fin de organizar la prestación del servicio contratado. 19) Una vez terminado el contrato deberá hacer entrega de los bienes a cargo, para la ejecución del objeto contractual, esto se tramitará con el supervisor del contrato y el almacenista de la E.S.E., realizada acta de paz y salvo se certificará cuenta para pago. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el seguimiento y monitoreo del servicio contratado, el Contratante tiene la facultad de formular indicadores de resultados de oportunidad, de calidad, cumplimiento, satisfacción, entre otros; para lo cual se fijarán metas. Dichos indicadores deben ser comunicados de manera previa al inicio de su medición al Contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad de CONTRATANTE y se entienden reconocidos económicamente dentro del valor de los honorarios pactados en el presente contrato. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.
El plazo de ejecución del contrato será desde el HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2026y/o hasta agotar presupuesto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución a partir de la expedición del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.	MARQUE (X).
Contratación Directa	x
Contratación Convocatoria Pública	N/A
Tienda Virtual del Estado	N/A
Modalidades Especiales de Contratación	N/A

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5

ESTUDIO PREVIO

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.		
a. CONTRATACIÓN POR SU CUANTÍA.		MARQUE (X)
CONTRATACION DIRECTA (invitación Privada de Ofertas).	HASTA 200 SMMLV.	X
CONVOCATORIA PÚBLICA MENOR CUENTIA	SUPERIOR 200 SMMLV a 400 SMLMV	N/A
CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA.	Superior a 400 SMMLV.	N/A
b. CONTRATACION CONVOCATORIA PUBLICA POR SU NATURALEZA.		

c. CONTRATACION DIRECTA POR SU NATURALEZA.		MARQUE (X)
a.	Cuando no se presenta propuesta alguna o ninguna propuesta se ajusta a las condiciones de la entidad o en general cuando falte voluntad de participación; la entidad podrá contratar directamente teniendo en cuenta los precios del mercado y los estudios y documentos previos que para el efecto se hayan realizado	N/A
b.	Cuando de acuerdo con la información que pueda obtener, no exista en el lugar varias personas que puedan proveer los bienes y servicios	N/A
c.	Cuando se trate de contratos intuito personas, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales del contratista	N/A
d.	Cuando la necesidad inminente del bien o servicio no permita solicitar varias ofertas punto de todo lo anterior se dejará constancia escrita	N/A
e.	Contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales técnicos, los contratos de apoyo a la gestión y funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se procederá a contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate o para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales;	N/A
f.	Igualmente, en el caso de contratación de personal a través de asociaciones sindicales, concesiones y/o empresas de servicios temporales.	N/A
g.	En los casos de urgencia manifiesta o que se encuentre en riesgo la salud de los usuarios de la empresa social del estado	N/A
h.	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado esto es que sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o los derechos de autor o por ser de acuerdo con la ley su proveedor exclusivo	N/A
i.	En los contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles en los cuales la entidad actúe como arrendador o arrendatario	N/A
j.	Los empréstitos externos o internos los cuales estarán sujetos a las disposiciones legales que los regulen	N/A
k.	Contratos de cooperación técnica y financiera	N/A
l.	Comodatos.	N/A
m.	Cuando se trate de servicios con precios y tarifas regulados por la autoridad competente	N/A
n.	Contratos de ciencia y tecnología	N/A
o.	Contratos interadministrativos asociaciones de municipios o de departamentos	N/A
p.	Convenios con personas naturales o jurídicas	N/A

q.	Contratos de seguros	N/A
r.	Cuando se hubiera declarado desierta la convocatoria pública, contratos de cooperación, asistencia o ayuda internacional a celebrarse con organismos multi laterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación.	N/A
s.	Suministro para la adecuación, reparación y mantenimiento hospitalario.	N/A
t.	Suministro de medicamentos e insumos medico quirúrgicos que permitan desarrollar el objeto social de la entidad.	N/A
u.	Convenios de docencia servicio	N/A

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000)con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 529 del 25 de septiembre de 2026, del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Servicios Técnicos Administrativos

9.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

MARCAR LA UTILIZADA:

A. SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO (*): ____
B. SEGÚN INFORMACIÓN HISTÓRICA (**): __X__

Para la asignación del presupuesto para la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(*) El Presupuesto Oficial definitivo del presente **PROCESO** _____, es estimado conforme con los precios del mercado. Se discriminan por producto y valor, según el estudio financiero realizado. El cual se anexa

(**) El Hospital, para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, tomó como referencia el promedio de los consumos anteriores efectuados durante el año 2024 por estos conceptos, por ende, se proyecta un costo para el presente contrato El Presupuesto Oficial definitivo del presente es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000)**

10.CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CAPACIDAD LEGAL. Marque con (X).

ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)
Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley, y en especial en la invitación y/o términos de condiciones. La evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados no será evaluada.

a) **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.	X

ESTUDIO PREVIO

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde, previamente a la presentación de la propuesta, se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta. Con la firma de dicho documento, el oferente declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones. La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta será motivo de rechazo de la propuesta presentada. En dicha carta de presentación se deberá discriminar la propuesta económica presentada.	
b) **CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (si aplica).** Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido. Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y dos años más. La designación de un representante quien deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.	x
c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Acreditar la suficiencia de la capacidad de representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar, adicionalmente, copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.	x

HOSPITAL DE NEMOCÓN con corazón

ESTUDIO PREVIO

Acreditar que su objeto social principal o secundario se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	
d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.	x
e) HOJA DE VIDA. Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 (tanto para persona natural o jurídica). Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Ver https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos	x
f) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.	x
g) SITUACIÓN MILITAR (LIBRETA MILITAR) El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar o documento que permita identificar que tiene definida su situación militar. Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.	x
h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados disciplinariamente. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva. Ver http://www.procuraduria.gov.co	x
i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El proponente debe adjuntar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente. Respecto de este certificado, se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital, realice la consulta respectiva. Ver http://www.contralonagen.gov.co	x
j) CERTIFICADO JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES, REDAM El proponente debe adjuntar el certificado judicial de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de Policía. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.	x

ESTUDIO PREVIO

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva. Ver: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial Ver: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ver: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080	
K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente, actualizado a la vigencia fiscal. Si se trata de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.	x
l) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, conforme con los requerimientos legales, o por el *representante legal*, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación. Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes, efectuado a los sistemas de salud y pensiones, donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante. Si se trata de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.	x
Otros: _____ _____	

FINANCIEROS	Índices financieros.	N/A
EXPERIENCIA:	Certificados de experiencia.	N/A
	Copia de contratos.	N/A
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	N/A
	Certificaciones de calidad.	N/A
	Capacidad técnica.	N/A
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio.	N/A
	Descuentos por pronto pago.	N/A
	Plazo de pago.	N/A

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuró un sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.

b. **CLASES DE RIESGOS:**

- General: Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

c. **FUENTE:**

- Interno: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5

11. GARANTIAS EXIGIDAS EN E_ PROCESO DE CONTRATACIÓN.		
CLASES DE GARANTÍAS	a. Mecanismos de cobertura del riesgo:	Marque (X)
	1. contratos de seguro.	N/A
	2. fiducia mercantil de garantía	N/A
	3. garantías bancarias o cartas de crédito stand by.	N/A
	4. Exonerado, conforme estatuto de contratación acuerdo 012 de 2026 (la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural, prestación de servicios por persona jurídica cuando el valor del contrato no supere los veinte (20) SMLMV, en los contratos interadministrativos, en los de seguros, así como las compras efectuadas en grandes almacenes).	N/A

b. Constitución de Garantías - Pólizas.	Marque (X)
Seriedad de la oferta o propuesta.	N/A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	N/A
Cumplimiento.	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales.	N/A
Estabilidad y calidad de la obra.	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes / equipos suministrados.	N/A
Calidad del servicio.	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual.	N/A
Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales.	N/A
Otra: _____.	N/A

13.- SUPERVISION.
En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el titulo VI del acuerdo 012 de abril de 2026." Por la cual se expide el estatuto de contratación del Hospital SAN VICENTE DE PAUL De Nemocón Empresa Social Del Estado".

ELABORO ESTUDIO PREVIO.	
FIRMA	
NOMBRE	JAIRO MIGUEL MARTINEZ SABIO
CARGO	SUBGERENTE CIENTIFICO
APOYO DE LA SUBGERENCIA:	
FIRMA	
NOMBRE	NIRIA MARCELA RESTREPO ESCOBAR
CARGO	ASESOR JURIDICO (contratista)
APROBO ESTUDIO PREVIO	
FIRMA	
NOMBRE	PAOLA ANDREA ECHEVERRI GOMEZ
CARGO	GERENTE